Para despachos de oficio de 3 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

En la Villa de Geça a diez y
ocho dias del mes de Henero de
mill y seiscientos y ochenta y tres los se-
ñores Don Fernando Gaudiano de Guillamas
y Narbaez Cavallero del Orden de Santiago
gobernador y Justicia mayor de esta
dicha Villa y las demas de su partido por
Don Manuel Marin de Valon
Alcalde mayor = Don Diego Hordoñez
Alferez mayor = Don Joseph Marin de Arocena
Padilla = Don Joseph Garcia Ruiz y Fernando
Don Fernando Garcia Ruiz y Fernando
Navarro Martinez regidores Justi-
cia y regimiento de esta dicha Villa estando
juntos en su ayuntamiento como han de
uso y costumbre = El señor gobernador
propone a la Villa y dice que respecto de que
al depositario del pesito de ella se le tie-
ne dado orden para que con pretexto
para dicho pesito como no pasase de veinte
reales por fanega y en atencion a que
parece que aora se vende con mas conveniencia
por tanto en atencion de lo referido
pide a la Villa se tome de ser mi nacion en
dicha razon para que los señores gocen de
la utilidad que diere el tiempo
La Villa habiendo entendido la proposicion
de dicho señor gobernador dixo
se conformaba y conformo en todo
y por todo como en ella se contiene